

OBSERVACIONES A FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN MODELO MERCADO DE COMERCIALIZACION ENTRE PRIVADOS - EN EL MERCOP- PARA EMPRESAS PRIVADAS NEGOCIACIÓN LECHE EN POLVO

1. PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 2024:

La ficha técnica de negociación requiere presentar estados financieros con corte a diciembre 2024, al respecto se solicita tener en cuenta que la Ley 79 de 1988 en sus artículos 28 y 34 indica que las empresas cooperativas deberán realizar la asamblea dentro de los tres primeros meses del año, siendo la asamblea quien apruebe o no los estados financieros; por lo anterior considerando que en la actual etapa de observaciones no hay una fecha cierta de la negociación para garantizar que se alcance a cumplir con la entrega de los indicadores financieros del año 2024, se solicita requerir los estados financieros a diciembre de 2023 de manera que no se excluya a las cooperativas del proceso al no presentar este requisito habilitante.

Ley 79 de 1988

Artículo 28. Las reuniones de asamblea general serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares, excepción hecha de las entidades de integración que las celebrarán dentro de los primeros cuatro (4) meses.

Artículo 34. La asamblea general ejercerá las siguientes funciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la cooperativa para el cumplimiento del objeto social.
2. Reformar los estatutos.
3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.

4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.

RESPUESTA:

1. Se acepta la observación, teniendo en cuenta que la negociación se requiere realizarla antes de finalizar el mes de marzo, razón por la cual se exigirá como condición de participación Estados financieros con corte 2023, teniendo en cuenta que aún no es exigible estados financieros 2024.

